

ANT.: Solicitud de Informe Previo de don Manuel Segundo Mira Farías sobre transferencia de Concesión de Radiodifusión en Frecuencia Modulada, señal XQC-225 de San Fernando a Publicaciones y Difusión S.A.
Rol N° ILP 260-12 FNE.

MAT.: Informa.

Santiago, 10 ABR 2012

A : SUBFISCAL NACIONAL

DE : JEFE DE UNIDAD DE LA DIVISION DE INVESTIGACIONES

Por medio del presente, y de conformidad con el procedimiento sobre transferencia o toma de control de medios de comunicación social concesionados por el Estado en su modalidad de solicitudes en formularios de declaración jurada firmados ante Notario Público, informo a Ud. lo siguiente en relación con la operación del Antecedente:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante presentación de fecha 16 de marzo de 2012, don Manuel Segundo Mira Farías, RUT N° 6.518.403-6, en representación de la Sociedad M y M Comunicaciones Limitada, RUT N° 78.498.390-0, ambos con domicilio para estos efectos en calle Naicura N° 732, ciudad y Comuna de San Fernando, VI Región, solicita a esta Fiscalía que informe favorablemente la transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, ("FM"), señal distintiva **XQC-225**, otorgada para la localidad de San Fernando, VI Región, cuya titularidad detenta su representada, a la sociedad Publicaciones y Difusión S.A., RUT N° 83.062.200-4, representada legalmente por don Luis Pablo Langlois Díaz, RUT N° 6.595.968-2, ambos con domicilio para estos efectos en calle Manuel Rodríguez N° 15, ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana.

2. Las partes involucradas en la operación que se consulta han otorgado sus respectivas declaraciones bajo la fe del juramento y autorizadas sus firmas por Notario Público.
3. En los formularios acompañados obran las declaraciones formuladas por el representante de quien efectúa la transferencia y de la adquirente, quienes manifiestan que las informaciones proporcionadas en ellas, son fidedignas. En particular:
 - a) Quien efectúa la transferencia, la Sociedad M y M Comunicaciones Limitada afirma la vigencia de la sociedad y de la personería de quien la representa e identifica a las personas socias en esta compañía: don Manuel Segundo Mira Farías RUT 6.518.403-6 y doña Isabel Margarita Riquelme Torres RUT N° 7.425.311-3.
 - b) Como adquirente, la sociedad anónima Publicación y Difusión S.A., RUT 83.062.200-6, quien acredita, con los antecedentes que acompaña, su constitución y representación legal, su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, las modificaciones introducidas a esta inscripción con motivo de los acuerdos adoptados en diferentes Juntas de Accionistas, copia de publicaciones en el Diario Oficial de la constitución de la sociedad y modificaciones posteriores, certificado de vigencia de la Sociedad, copias de la cédula de identidad del Representante Legal y miembros del Directorio, certificado de antecedentes y de nacionalidad de los mismos y certificado de no aporte de capitales extranjeros.
 - c) Identificación de la señal que será transferida: XQC-225, zona de servicio ciudad de San Fernando, Comuna de San Fernando; frecuencia principal 99,1 MHz; potencia 1000 Watts; Decreto Supremo sobre otorgamiento de la concesión N° 19 de 19 de enero de 1996, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de 01 de abril de 1996, modificado por Decreto N° 124 de 31 de marzo de 2004, publicado en el Diario Oficial de 20 de mayo de 2004

- d) Intereses en otros medios de comunicación de la parte que efectúa la transferencia se indica a continuación, según información pública proporcionada por SUBTEL, sólo se individualiza la concesión señal distintiva XQC-97, otorgada por Decreto 239 de 06-11-1989, publicado en el Diario Oficial de 26-03-1990.
- e) Solicitudes en tramitación ante la FNE. La parte que transfiere no informa de otras solicitudes de informe previo en trámite ante esta Fiscalía. En cuanto a la adquirente, ella declara no tener otras solicitudes en tramitación.

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

II.1. MERCADO RELEVANTE

- 4. La Fiscalía entiende por mercado relevante el de un producto o grupo de productos respecto de los cuales no se encuentran sustitutos suficientemente próximos, en un área geográfica en que se produce, compra o vende, y en una dimensión temporal tales que resulte probable ejercer a su respecto poder de mercado¹.
- 5. Atendidas las condiciones de evolución en la oferta de radios AM y FM a nivel nacional de audiencia de radioemisoras en las principales localidades, porque en general ha disminuido en los últimos años el número de auditores de radios AM, es posible establecer que las radioemisoras en frecuencia modulada son sustitutos de las radios en amplitud modulada y no necesariamente en sentido inverso. Por lo tanto el mercado del producto que cabe considerar se reduce solamente a las radios en FM que se escuchan en la zona geográficas a que pertenece la emisora objeto de presente informe.

II.2. CONCENTRACIÓN Y UMBRALES

- 6. En dicho mercado relevante, según información pública de SUBTEL transmiten 12 radioemisoras en frecuencia modulada (FM). Entre estas emisoras, 6 pertenecen a alguna cadena con alcance interregional.

¹ Guía Interna para el Análisis de Concentraciones Horizontales. Fiscalía Nacional Económica. Octubre de 2006. En www.fne.cl.

Tabla 1: Concesiones de radiodifusión en FM con transmisiones en San Fernando.

SEÑAL DISTINT.	FREC. PRINCIPAL	POTENCIA (Watts)	CONCESIONARIA
XQB-122A	92,9	1000,00	OSCAR VEGA FERNANDEZ
XQC-014	103,9	1000,00	COM. LUCY DEL CARMEN E.I.R.L.
XQC-065	96,9	1000,00	CIA. CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.
XQC-086	105,1	250,00	RADIO BIENVENIDA LTDA.
XQC-126	101,3	1000,00	MANUEL PALACIOS LEIVA
XQC-152	99,7	1000,00	HEREDEROS JULIO ROMAN y otros.
XQC-155	93,7	1000,00	SOC. RADIODIFUSORA CHEIS LTDA.
XQC-157	102,5	250,00	PEREZ Y PEREZ CARVAJAL LTDA.
XQC-195	101,9	250,00	EQUINOCCIO COMUNICACIONES LTDA.
XQC-225	99,1	1000,00	M Y M COMUNICACIONES LTDA.
XQC-260	103,1	1000,00	SOC. COM. FERRUZ E HIJO LTDA.
XQC-389	94,7	250,00	TRANSCO S.A.

Fuente: SUBTEL, junio 2011.

7. La promitente sociedad vendedora, según la información pública de SUBTEL, es titular sólo de la concesión de radiodifusión objeto de la presente transferencia.
8. La sociedad Publicaciones y Difusión S.A., interesada en que se le transfiera la concesión en consulta, según la información pública arriba mencionada figura como titular a nivel nacional de las siguientes concesiones de radiodifusión sonora S.A.

Tabla 2: Concesiones otorgadas a sociedad "Publicaciones y Difusión S.A."

SEÑAL DISTINT.	T S	ZONA SERVICIO	FREC. PRINCIPAL	POTENCIA (Watts)
CA-144A	AM	LA SERENA	1.440,0	1000,00
CB-098	AM	VALPARAISO	980,0	10000,00
XQB-046	FM	VALPARAISO	106,3	1000,00
CC-120	AM	LOS ANGELES	1.200,0	10000,00
XQC-023	FM	LOS ANGELES	100,5	1000,00
XQC-191	FM	LOS ANGELES	97,5	250,00
CD-127	AM	TEMUCO	770,0	5000,00
CB-057	AM	SANTIAGO	570,0	50000,00
XQB-008	FM	SANTIAGO	92,1	10000,00

Fuente SUBTEL, junio 2011.

9. Ambas sociedades declaran no tener ante la Fiscalía ninguna otra solicitud de transferencia de propiedad y manifiestan que esta

transferencia de propiedad se basa en la intención de la adquirente de tener un medio de servicios e iniciativas locales en la difusión de programas para una radioemisora netamente de servicio en una zona eminentemente agrícola.

III. CONCLUSIONES

10. Con los antecedentes expuestos, cabe señalar que la operación en comento no produciría efectos en la competencia del mercado relevante, pues no variaría la cantidad de participantes en dicho mercado, tampoco modificaría significativamente la participación de las radios locales en el área geográfica relevante definida, ni alteraría las condiciones de competencia existentes en ella.
11. En atención a estos antecedentes expuestos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733, propongo al señor Sub Fiscal, salvo su mejor parecer, emita informe favorable a la consulta del Antecedente.
12. El plazo de treinta días corridos fijado en el artículo 38 de la Ley N° 19.733, para que esta Fiscalía se pronuncie sobre la solicitud de informe, en el presente caso vence el día 16 de abril de 2012.

Saluda atentamente a usted,



PAULO OYANE DEL SOTO
JEFE DE UNIDAD
DIVISION DE INVESTIGACIONES